



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA- LAIP

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0169-2020

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veinte.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2020-0189**, de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Datos estadísticos de cuantas empresas distribuidoras o comercializadoras de repuestos automotrices hay en El Salvador, la información más actualizada a la fecha”, (Sic).** Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico a _____

Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información adjunto la base de datos del Registro Administrativo de Empresas año 2019, los códigos de las Actividades Económicas y la Estructura del CIU REV. 4.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600

453	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4530	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
45301	Venta de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores
4530101	Venta al por mayor de repuestos nuevos para vehículos automotores
4530102	Venta al por mayor de baterías para vehículos automotores
4530103	Venta al por mayor de llantas y tubos nuevos para vehículos automotores
4530104	Venta al por menor de baterías para vehículos automotores
4530105	Venta al por menor de repuestos nuevos para vehículos automotores
4530106	Venta al por menor de llantas y tubos nuevos para vehículos automotores
4530107	Venta de artículos nuevos para automotores (respaldos, alfombras, etc.)
4530108	Venta de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores ncp
45302	Venta de partes, piezas y accesorios usados para vehículos automotores
4530201	Venta al por mayor de repuestos usados para vehículos automotores
4530202	Venta al por mayor de llantas y tubos usados para vehículos automotores
4530203	Venta al por menor de repuestos usados para vehículos automotores
4530204	Venta al por menor de llantas y tubos usados para vehículos automotores
4530205	Venta al por menor de baterías usadas para vehículos automotores
4530208	Suprimido (Venta de partes, piezas y accesorios usados para vehículos automotores ncp)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

4530209	Suprimido (Venta al por menor de baterías usadas para vehículos automotores)
4530299	Venta de partes, piezas y accesorios usados para vehículos automotores ncp

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la **información pública** requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600